



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2015-01438-00

DEMANDANTE: PEDRO ENRIQUE PEREZ.

DEMANDADO: LUZ MERY UNIVIO ROJAS.

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso que antecede (consecutivos 02 folios 61 a 63 c.1 del híbrido digital), se dispone:

Por reunirse los requisitos de que trata el Art. 161 del CGP, se suspende el proceso hasta el 05 de enero del año 2024.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 4 de octubre de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40bc4c0975c042855dc13ba41b298f26db13aa48f8310a3b89c07784d84243a0

Documento generado en 03/10/2022 10:30:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>